

**FACEN**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

**RESOLUCIÓN N.º 043-00-2023 (S.L. 09/02/2023)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

*El memorándum 012/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, expediente N° 0338/2023, de Mesa de Entradas de la Institución, presentado por el Prof. Dr. Fernando José Méndez Gaona, Director de la Dirección de Investigación, quien remite propuesta de proyecto de Política de Gestión de Transferencia Tecnológica.*

*El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Artículo N° 84 Inc. f del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual el Decano en uso de sus atribuciones legales, puede adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.*

**EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

**Art. 1** *Aprobar la Política de Gestión de Transferencia Tecnológica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.*

**Art. 2** *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

  
Abog. **MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL**  
Secretaria de la Facultad



  
Prof. Lic. **CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE**  
Decano

---

## POLÍTICA DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

### INTRODUCCIÓN

*Las políticas o planes de Gestión de Transferencia tecnológica, se presenta a partir de un previo diagnóstico de situación con indicadores de producción científica y tecnológica que se requieren para posicionarse como una de las instituciones reconocidas por sus logros en investigación y por sus maestrías investigativas y doctorados de alta calidad, con el objetivo de promover la transferencia de conocimiento desde una perspectiva integral, multidireccional y transaccional, involucrando a todo el conjunto que integran la FACEN.*

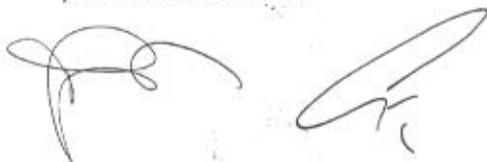
*La gestión de transferencia tecnológica, es la trasmisión del conocimiento científico y tecnológico generado en la FACEN y centro de investigación.*

### OBJETIVO GENERAL

*La política de gestión de transferencia tecnológica, tiene como objetivo instaurar las líneas generales para organizar y desarrollar investigación científica, tecnológica, orientada a la generación y divulgación de nuevos conocimientos e innovación científica-tecnológica, que impacten positivamente en el desarrollo socioeconómico del país, elevando en forma continua la calidad del proceso de formación profesional y la preparación científica de sus docentes.*

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- *Diseñar e implementar estrategias de protección de los derechos de propiedad intelectual.*
- *Fomentar el desarrollo de la investigación orientada a resultados transferibles a la sociedad: procesos, productos o servicios que generen activos intangibles a la Institución y contribuyan al desarrollo socioeconómico y a la competitividad del país.*
- *Desarrollar la planificación, seguimiento, evaluación y control de estas políticas a fin de que el sistema de investigación funcione eficientemente y dar a conocer los indicadores de ciencia y tecnología que se generan en la FACEN UNA.*
- *Evaluar y priorizar la cartera científica-tecnológica y los métodos para el aumento del valor de los resultados de la investigación.*
- *Incorporar innovaciones en los otros espacios de la misión de la Facultad: Docencia, investigación y responsabilidad social de la FACEN.*
- *Identificar e impulsar la búsqueda de fondos públicos y privados de financiación, para seguir incentivando las actividades de investigación y la transferencia de conocimiento.*
- *Evaluar la financiación de proyectos de investigación, el apoyo directo a investigadores y el fortalecimiento de centro de investigación, consistente en la dotación de infraestructura y el fortalecimiento organizacional.*
- *Fomentar el desarrollo y aplicación de tecnologías para su transferencia al sector productivo social para la sostenibilidad ambiental.*
- *Fortalecer el uso de instrumentos de propiedad intelectual, tanto para los investigadores y para la Institución.*



---

## LINEAMIENTO DE POLÍTICAS

En conformidad con los objetivos específicos, las políticas tienen que cubrir tres lineamientos:

1. El impacto de la función de investigación;
2. La organización de la investigación; y
3. La coordinación de la investigación de la comunidad académica, con las funciones de docencia proyección social, postgrados y los actores externos (financiadores, entidades pares, Estado, sector productivo, sectores sociales, organizaciones no gubernamentales, organismos de cooperación nacional e internacional, entre otros).

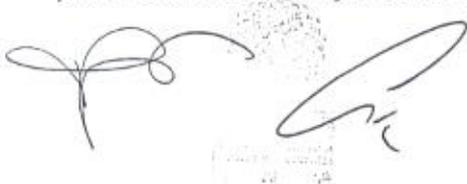
### ESTRATEGIAS

- Sistematizar un Plan de Implementación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo Científico y Tecnológico de la FACEN.
- Desarrollar mecanismo articulador y aglutinador, que permita una vinculación más efectiva y eficiente entre el sector empresarial, la sociedad civil, el estado y la FACEN UNA para que el conocimiento generado en esta se transforme en productos, bienes y servicios.
- Generar programas de apoyo a la protección de los derechos de propiedad intelectual que aseguren el financiamiento total o parcial de los gastos de tramitación, que incluyan el asesoramiento sobre estrategias de protección, comercialización y transferencia de las creaciones o producciones científicas o tecnológicas así como la gestión de las solicitudes de protección antes las oficinas correspondientes.

### POLÍTICA DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los resultados de la investigación científica en la FACEN UNA, permiten una mejora continua en la calidad de la educación superior y acercar la formación académica con la realidad nacional, con los siguientes lineamientos:

- La FACEN estimulará y promoverá la publicación en revistas científicas en todas las áreas de conocimiento, potenciando su calidad y difusión, a través de comités editoriales y evaluación arbitrada de los artículos científicos e impulsando su indexación a nivel nacional e internacional;
- La FACEN propiciará que los criterios editoriales de calidad establecidos para artículos científicos, sean igualmente aplicables en cualquier otro tipo de publicaciones como libros, monografías, cuadernos de investigación, entre otros, así como para publicaciones científicas en línea;
- La FACEN, buscara mecanismos presupuestaria, para financiar la sostenibilidad de las revistas científicas indexadas que puedan ser creadas, así como el pago de las bases de datos, inversión en políticas para la detección de plagios;
- La FACEN fortalecerá el mecanismo para la transferencia de los resultados de la investigación científica hacia la sociedad a través de las instancias competentes, gestionando la asignación de fondos presupuestarios para su funcionamiento y generación de resultados tangibles.
- La FACEN promoverá mecanismos para el portafolio de activos intangibles de la FACEN potencialmente transferibles al sector socio productivo.



- 
- *La FACEN promoverá un sistema de vigilancia tecnológica para la identificación de fuentes de financiamiento para procesos de innovación.*
  - *La FACEN promoverá mecanismos de identificación, gestión y protección de derechos de propiedad intelectual.*

#### **APOYO A LA DIFUSIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

*Con esta acción de la FACEN pretende facilitar la transferencia a la sociedad de los conocimientos e investigaciones desarrolladas en la Institución por sus investigadores, aumentando su visibilidad en los medios de comunicación.*

*Con la divulgación de los resultados de investigación, desarrollo e innovación a través de diversos medios de difusión con miras a garantizar la transferencia de conocimiento y el desarrollo de la ciencia y la tecnología.*

#### **ASOCIACIÓN Y REDES**

- *Promover la creación de redes de investigadores a nivel nacional e internacional para el fortalecimiento de capacidades y el intercambio de buenas prácticas.*
- *Incentivar el trabajo interdisciplinario, nacional e internacional.*
- *Promover la creación de redes y espacios de redes para la comunidad científica en formación y crecimiento.*

Resolución N.° 043-00-2023, Página 4 de 4

